

NORMAS DE ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS DE:
OSPIL (Obra Social del Personal de la Ind. Lechera)
AMPIL (Asoc. Mutual del Personal de la Ind. Láctea)
Vigencia 01/02/2024

PLANES	DESCUENTOS ¹		DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO ²	
	OSPIL	AMPIL	OSPIL	AMPIL
BASICO	40% para productos del VDM PLAN BASICO	30% para productos del VDM PLAN BASICO	Credencial virtual OSPIL PLAN BASICO (PBO)	Credencial virtual OSPIL PLAN BASICO (PBO) donde también se indique el N° de afiliación a AMPIL
			Documento de Identidad Receta Original	
BASICO CRONICO	70% o 100% para productos crónicos del VDM PLAN BASICO CRONICO	Sin cobertura	Credencial virtual OSPIL PLAN BASICO (PBO) donde se indique pertenencia al PLAN CRONICO (PC)	Credencial virtual OSPIL PLAN BASICO (PBO) donde se indique pertenencia al PLAN CRONICO (PC) y tambien se indique el N° de afiliación a AMPIL
	40% el resto de los productos del VDM PLAN BASICO CRONICO		Documento de Identidad Receta Original	
BASICO PMI	70% o 100% para los productos del VDM PLAN BASICO PMI	Sin cobertura	Credencial virtual OSPIL PLAN BASICO (PBO)	
	40% el resto de los productos del VDM PLAN BASICO PMI		Documento de Identidad Certificado PMI Receta Original	
SUPERADOR	40% para los productos del VDM PLAN SUPERADOR	30% para los productos del VDM PLAN SUPERADOR	Credencial virtual OSPIL PLAN SUPERADOR (PBO PS)	Credencial virtual OSPIL PLAN SUPERADOR AMPIL (PBO PSA) y tambien se indique el N° de afiliación a AMPIL
			Documento de Identidad Receta Original	

PLANES	DESCUENTOS ¹		DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO ²	
	OSPIL	AMPIL	OSPIL	AMPIL
SUPERADOR CRONICO	70% o 100% para productos crónicos del VDM PLAN SUPERADOR CRONICO	Sin cobertura	Credencial virtual OSPIL PLAN SUPERADOR (PBO PS) donde se indique pertenencia al PLAN CRONICO (PC)	Credencial virtual OSPIL PLAN SUPERADOR AMPIL (PBO PSA) donde se indique pertenencia al PLAN CRONICO (PC) y tambien se indique el N° de afiliación a AMPIL
	40% el resto de los productos del VDM PLAN SUPERADOR CRONICO	30%	Documento de Identidad Receta Original	
SUPERADOR PMI	70% o 100% para los productos del VDM SUPERADOR PMI 40% el resto de los productos del VDM PLAN SUPERADOR PMI	Sin cobertura 30%	Credencial virtual OSPIL PLAN SUPERADOR (PBO PS) Documento de Identidad Certificado PMI Receta Original	
AUTORIZACIONES ESPECIALES	40% o 70% 100 % según autorizacion	Sin cobertura	Credencial virtual de cualquier plan Documento de Identidad Receta Original autorizada por Médico Auditor	

¹ Por validación on-line se indica productos y coberturas incluidos en cada VDM.

² Se adjuntan modelos de todos los tipos de credenciales virtuales y certificado PMI.

RECETARIO

TIPO: No Oficial membretado (no sello) del médico tratante o membretado (no sello) institucional (sanatorios, centros médicos, hospitales, emergencias médicas, dispensarios, SAMCO o similar). No se aceptarán recetarios de propaganda médica.

VALIDEZ: 30 días corridos desde la fecha de prescripción por el médico.

Deben figurar los siguientes datos:

- * Fecha de prescripción
- * Apellido y Nombre del beneficiario
- * Denominación de la Obra Social con número de beneficiario¹
- * Diagnóstico (no excluyente)
- * Medicamentos prescritos por nombre genérico según ley 25.649; y cantidad de c/u en números y letra, aceptando sugerencia de marca.
- * Firma de puño y letra y sello con número de matrícula del profesional.
- * Toda corrección o enmienda deberá estar salvada por el médico con sello y firma.

¹ Si el profesional actuante omite dígitos o transcribe erróneamente el N° de beneficiario, la farmacia podrá salvarlo en la receta original con el N° de beneficiario de la credencial virtual, sello y firma de la farmacia.

IMPORTANTE: La ausencia de estos datos en la receta es Motivo de Débito.

LIMITES DE CANTIDADES

CANTIDAD DE RENGLONES:	2 (Dos)
CANTIDAD DE ENVASES POR RENGLON:	Hasta 1 (un) envase
CANTIDAD DE ENVASES POR RECETA:	Hasta 2 (Dos) envases
ANTIBIOTICOS INYECTABLES MONODOSIS:	Hasta 6 (Seis) por receta
ANTIBIOTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS:	Hasta 1 (uno) por receta

LIMITES DE CANTIDADES POR MES

PLAN BASICO PLAN BASICO PMI PLAN SUPERDOR PLAN SUPERADOR PMI	Hasta 4 (cuatro) envases por afiliado por mes según validación on-line. Una vez superado este límite el afiliado deberá solicitar una Autorización Especial en la Obra Social.
PLAN BASICO CRONICO PLAN SUPERADOR CRONICO	Sin límite de cantidad

OTRAS ESPECIFICACIONES

Cuando el Médico:	Deberá Entregarse:
No indica Tamaño	El de menor tamaño
Si indica Tamaño Grande	El Siguiente al de Menor Tamaño

PSICOFARMACOS

El profesional debe confeccionar además un segundo recetario de acuerdo a las normas legales en vigencia, el cual queda como duplicado en poder de la farmacia.

No tiene validez la receta fotocopiada.

VALIDACION on-line

Todas las recetas de todos los planes deberán validares on-line.

La validación de afiliado se realizará ingresando el N° de beneficiario indicado en la credencial virtual todo seguido sin guiones.

Recuerde que toda transacción on-line aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento deberá se cancelada para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.

DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA FARMACIA

* Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

De acuerdo al orden de prescripción.

Incluyendo el código de barras.

Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido que dificultan la lectura del código de barras).

* Número de orden de la receta.

* Fecha de Venta.

* Precios unitarios y totales (Tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos). Las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario.

* Consignar los importes: Total, A CARGO de OSPIL y AMPIL, A CARGO Afiliado.

* Sello y firma de la farmacia.

* Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento

* Adjuntar copia del ticket de venta a la receta. En caso de no poder hacerlo notifique por escrito las razones.

* Adjuntar constancia de validación on-line con los datos de dispensa y firma

Si a la receta se adjunta la constancia de validación on-line impresa donde constan todos los datos requerido en este ítem con firma, aclaración y N° de documento del beneficiario o tercero, la farmacia podrá omitir consignar los importe manualmente.

IMPORTANTE: La ausencia de estos requerimientos en la liquidación es Motivo de Débito.

Toda receta no presentada en el mes correspondiente podrá ser presentada hasta los 60 días posteriores contados a partir de la fecha de presentación, pasado dicho plazo serán rechazadas, salvo las refacturaciones que tendrán un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de recepción de los débitos, por parte de la farmacia, para su refacturación.

PLAN MATERNO INFANTIL

Presentación obligatoria de Certificado de PMI según modelo adjunto.

Para la madre desde el momento del diagnóstico positivo del embarazo y hasta 30 días posteriores al parto; y para el recién nacido hasta el año de vida.

Para el caso de beneficiarios recién nacidos, las recetas se prescribirán y se validarán con el número de afiliado de la madre hasta cumplir el primer mes, momento que el menor deberá estar empadronado.

AUTORIZACIONES ESPECIALES

Los productos fuera de VDM, mayores porcentajes de cobertura o mayores cantidades por receta o por afiliado podrán ser expendidos siempre que se encuentren autorizados exclusivamente por los médicos auditores incluidos en la nómina adjunta.

La receta estará autorizada cuando se indique de puño y letra **AUTORIZADO** (sobre la receta original o copia de la misma) detallando si lo que se autoriza es el RP1 o RP2, RP1 y RP2, % de cobertura OSPIL (AMPIL tendrá cobertura 0%) con sello de Médico Auditor OSPIL con número de matrícula y firma.

EXCLUSIONES

Quedan excluidos todos los afiliados que no se encuentren vigentes en el padrón del validador on-line.

Quedan excluidos todos los medicamentos que no se encuentren dentro de los VDM's vigentes según validador on line y no cuenten con una autorización especial del médico auditor.

PLAN BASICO OSPIL



PLAN BASICO OSPIL + AMPIL



PLAN BASICO CRONICO OSPIL



PLAN BASICO CRONICO OSPIL + AMPIL



PLAN SUPERADOR OSPIL



PLAN SUPERADOR OSPIL + AMPIL



PLAN SUPERDOR CRONICO OSPIL



PLAN SUPERADOR CRONICO OSPIL + AMPIL



MODELO DE CERTIFICADO PMI

Certificado emitido por MEDICO TRATANTE: recetario membretado (no sello) del médico tratante o membretado (no sello) institucional donde deberán figurar los siguientes datos de puño y letra:

- * Fecha
- * Apellido y Nombre del beneficiario
- * Denominación de la Obra Social con número de beneficiario
- * Diagnóstico de embarazo / Recién nacido
- * Fecha probable de parto (para la madre)
- * Fecha de vencimiento del PMI
- * Firma y sello con número de matrícula del profesional tratante
- * Firma y sello con número de matrícula del Médico Auditor OSPIL

Certificado emitido por MEDICO AUDITOR: según los siguientes modelos



CERTIFICADO DE PLAN MATERNO INFANTIL (MADRE)

Fecha de emisión:

División geográfica:

CERTIFICO que APELLIDO NOMBRE, Beneficiario OSPIL N° XXXXXXXXXXXX, ha presentado las constancias que diagnostican embarazo* con fecha probable de parto dd/mm/aaaa, extendiéndose el presente CERTIFICADO de PMI hasta el dd/mm/aaaa (un mes posterior a la fecha de parto) con validez en forma individual para la afiliada y el recién nacido hasta el primer mes de vida.

Firma y sello con número de matrícula del Medico Auditor OSPIL

*Las constancias son:

1. prueba biológica o inmunológica de embarazo positiva.
2. Ecografía gineco obstétrica.

www.atilra.org.ar
011-4883-9200
Hipólito Yrigoyen 4056
C1208ABU – CABA

Atilra es la Asociación de Trabajadores de la Industria Lachera de la República Argentina y posee estos áreas: SALUD | EDUCACION | SERVICIOS | FUNDACION



CERTIFICADO DE PLAN MATERNO INFANTIL (RECEN NACIDO)

Fecha de emisión:

División geográfica:

CERTIFICO que APELLIDO NOMBRE, N° DNI Beneficiario XXXXXXXX, ha presentado el DNI con fecha de nacimiento dd/mm/aaaa, extendiéndose el presente CERTIFICADO de PMI hasta el dd/mm/aaaa (un mes posterior a la fecha de nacimiento) con validez en forma individual para el recién nacido.

Firma y sello con número de matrícula del Medico Auditor OSPIL

www.atilra.org.ar
011-4883-9200
Hipólito Yrigoyen 4056
C1208ABU – CABA

Atilra es la Asociación de Trabajadores de la Industria Lachera de la República Argentina y posee estos áreas: SALUD | EDUCACION | SERVICIOS | FUNDACION

NOMINA MEDICOS AUDITORES

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO MATRICULA	N° MATRICULA
ARAGONE Maria Natalia	MP	58730
ARAGONE Maria Natalia	MN	110345
ARNIDIS Jorge Andres	MN	133814
BUSTOS Julio Cesar	MP	259341
CARBONE Mariana	MN	141722
CARBONE Mariana	MP	95749
COCHA Hugo Hernan	MP	276221
CONTRERA Yesica Soledad	MN	129974
CONTRERA Yesica Soledad	MP	333901
FERNANDEZ Marisel	MP	227854
FORNERIS Sergio Omar	MP	23478
GAUNA Gustavo Jose	MP	282169
GALLIARI Julio Cesar	MP	695
GALLOSO Fabian Gustavo	MP	6696
GENTILE Luciano	MP	8520
GIANDINOTO Virginia	MN	69044
GUILLEN Alfredo	MP	14643
JORDAN Mariel Susana	MP	70996
JORDAN Mariel Susana	MN	115745
PALOMO Diego Martin	MP	2072
PEREYRA Hernan Cesar	MP	10614
RECAGNO Guillermo Federico	MP	6570
ROJO Enrique Alfonso	MP	15558
ROSSO Franco Luciano	MN	155293
RUIZ JIMENEZ Ana María	MP	5624
SCAFFINO Maria Mercedes	MP	224801
SCAFFINO Maria Mercedes	MN	84576
SCOCCO Danilo Gualberto	MP	5296
SEDLAR Dardo Andres	MP	4997
SESSAREGO Horacio	MP	155878
SOLDANO Marcelo Javier	MP	2767
TALLONE Gustavo Raul	MP	62464
TARDIVO Daniel Rafael	MP	2200
SUAREZ Luis Maria Pedro	MP	1888
VECCHIO Maria Laura	MP	114517
VECCHIO Maria Laura	MN	164268